

Creative Commons como respuesta a las restricciones que el derecho de autor genera en las prácticas docentes¹

Recepción: 15/05/14 / Aceptación: 04/07/14

Yoli Marcela Hernández

marcela.hernandez@gmail.com

Red de Investigación Educativa - ieRed

Magíster en Tecnología Educativa y Medios Innovadores para la Educación del convenio UNAB - TEC.
Dinamizadora de la Red de Investigación Educativa - ieRed. Popayán.

Ulises Hernández Pino

uhernandez@gmail.com

Proyecto coKREA de la Fundación Karisma

Candidato a Doctor en Ciencias de la Educación de la Universidad del Cauca. Investigador del Proyecto coKREA de la Fundación Karisma. Popayán.

María del Pilar Sáenz

mposaenz@karisma.org.co

Proyecto coKREA de la Fundación Karisma

Magíster en Ciencias Físicas de la Universidad Nacional de Colombia. Coordinadora del Proyecto de Investigación coKREA de la Fundación Karisma. Bogotá.

Resumen: La sociedad del conocimiento demanda del sistema educativo profundos cambios asociados al acceso, producción e intercambio de información. Prácticas que no encuentran en la interpretación tradicional del Derecho de Autor las garantías necesarias para su desarrollo. Así, aunque se anima al docente a crear, adaptar, compartir y publicar, aprovechando las oportunidades que generan las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - TIC, lo cierto es que las excepciones y limitaciones frente a obras con "Todos los derechos reservados" son muy restringidas, haciendo ilegal compartirlas, adaptarlas o presentarlas públicamente. Este artículo comenta una experiencia de creación colaborativa de Recursos Educativos Abiertos con docentes, donde se fomenta la adopción de Licencias de Uso Creative Commons como alternativa legal y coherente frente a esta realidad.

Palabras clave: Derecho de Autor, licencias Creative Commons, educación, TIC, coKREA

Abstrac: The knowledge society demand of education system, profound changes associated with access, production and exchange of information. Practices that are not in the traditional interpretation of copyright the guarantees necessary for their development. So, although it encourages teachers to create, adapt, share and publish, using the opportunities created by the Information Technology and Communication - TIC, the

fact is that exceptions and limitations against works with "All rights reserved" are severely restricted, making it illegal to share, adapt or present them publicly. This paper discusses an experience of collaborative creation of Open Educational Resources with teachers, where the adoption of Creative Commons Licenses use is promoted, as a legal alternative and coherent response to this reality.

Keywords: Copyright , Licenses Creative Commons , Education , TIC, coKREA

1. Introducción

Las transformaciones sociales y culturales del siglo XXI proponen grandes desafíos a la educación, los cuales se han traducido en políticas globales vinculadas a la incorporación de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) en contextos escolares, a través de la dotación masiva de infraestructura, la generación de contenidos digitales y el desarrollo de diversos procesos de formación para su apropiación pedagógica. El propósito es fortalecer en las personas

1. Este artículo se publica con una licencia Creative Commons Atribución - Compartir Igual: <https://creativecommons.org/licenses/by-sa/4.0/deed.es>



las competencias de acceso, producción e intercambio de información, como ejes para la generación de conocimientos en contexto, a fin de propiciar mayores oportunidades para participar en las dinámicas productivas del mundo de hoy y, con ello, mejorar su calidad de vida (Ministerio de Educación Nacional, 2013). Sin embargo, este propósito requiere el fomento de acciones como compartir, adaptar, modificar y re-mezclar información constantemente, siendo prácticas que van en contravía a la interpretación tradicional del Derecho de Autor.

El problema radica en que las facilidades que dan las nuevas tecnologías y la manera como se fomenta su uso, promueven acciones no garantizadas en la ley colombiana por su restringido marco de excepciones y limitaciones cuando una obra tiene “todos los derechos reservados”. Esto implica que desde el sector público y privado no se han asumido responsabilidades concretas para promover el uso de las TIC en el marco de prácticas que, además de legales, sean coherentes con el discurso de apalancar cambios sociales con estas tecnologías. En consecuencia, las personas terminan realizando actividades tipificadas como delitos según el código penal del país, muchas veces sin tener claridad sobre los límites de sus acciones entre lo que permite la tecnología y lo que permite la ley.

A partir de la reflexión planteada, el Derecho de Autor y las Licencias de Uso se asumieron como ejes de trabajo del proyecto coKREA, una iniciativa desde la Investigación-Acción Participativa que vincula a docentes de educación básica y media, del suroccidente colombiano, en la creación colaborativa de Recursos Educativos Abiertos (REA). El proyecto busca propiciar experiencias que pongan en evidencia las dificultades de asumir la interpretación tradicional del Derecho de Autor en el trabajo docente para promover una interpretación alternativa a través del uso de licencias Creative Commons, reconociendo y contribuyendo a bancos de recursos educativos cuya filosofía es la de permitir su adaptación, modificación y re-mezcla, acorde con las dinámicas y retos de la sociedad del conocimiento.

Así, este artículo recoge algunas reflexiones iniciales que han surgido en el trabajo y diálogo sostenidos en torno a estos temas con los docentes que participan del proyecto coKREA, además de presentar un contexto general sobre el Derecho de Autor en Colombia y las licencias Creative Commons.

2. Los desafíos de la educación en la sociedad del conocimiento.

Ser competitivos hoy significa asumir e impulsar el conocimiento como factor de desarrollo económico y social, desde el aprovechamiento de la ciencia, tecnología e innovación. Esto significa saber organizarse y gestionar, no en torno a la tierra, el capital o el trabajo para generar riqueza como se hacía en el pasado, sino en torno al conocimiento, un recurso intangible que no se puede adquirir, entregar o transferir, sino que emerge en cada persona cuando se dan las condiciones para que haga un uso inteligente y aplicado de la información (Arbonés, 2005).

De este modo, lo que define la sociedad del conocimiento es la capacidad de las personas y organizaciones para utilizar, producir e intercambiar información en el momento oportuno y bajo un propósito determinado, sin intermediarios y de inmediato, comprendiendo que es en esta dinámica donde el conocimiento se da. Por ello, no se trata de gestionar conocimiento de manera directa sino de propiciar y fortalecer los escenarios de interacción y encuentro entre las personas, y entre ellas y los contenidos afines a sus intereses para que éste emerja.

Este es un nuevo panorama social que requiere cambios en el sistema educativo, tanto porque ya no es la única fuente de información, ni el único espacio de aprendizaje, como porque la gestión del conocimiento llama a la transformación de los roles asumidos en el aula. Se trata entonces de transitar de la lógica de autoridad y jerarquía centrada en productos disciplinares, a la orientación para la participación y construcción colaborativa centrada en procesos transversales y articulados al contexto.

En este sentido, el sistema educativo tiene el reto de formar ciudadanos capaces de participar de esta sociedad dinámica, diversa y altamente cambiante, siendo un consenso de diversos autores (Salinas, 2004; Gértrudix et al., 2007; Cabero, 2008; Hernández et al., 2011; Schwartzman y Odetti, 2011), indicar como competencias necesarias en el mundo de hoy:

- La capacidad crítica para la búsqueda avanzada de información.
- El trabajo colaborativo, sustentado en una interacción continua entre estudiantes, estudiantes y docentes, y entre ambos con actores del contexto.



- El aprendizaje situado, significativo y transformador del entorno.
- El dominio de diversos modos semióticos para el acceso, pero también para la producción, intercambio e interacción con múltiples contenidos, desde una postura legal y ética.

En otras palabras, es desarrollar la capacidad de gestionar conocimiento para transformar el propio contexto, haciendo uso de los recursos al alcance para lograrlo (Arbonés, 2005). Esto es, aprender, aprender a aprender y comunicar aquello que se aprende como una espiral incremental de aprendizaje individual y colectivo, el cual impulse mejoras constantes sobre lo que se piensa, se es y se hace.

Todo lo anterior, reconociendo las TIC como artefactos y dinámicas que potencian los procesos mentales y que, por tanto, transforman las maneras en que circula la información, se interactúa con otros y se genera conocimiento (Hernandez et al., 2011). Esta es la perspectiva que viene marcando la política internacional, adoptando la calidad educativa como apuesta para brindar mayores oportunidades a todos, donde las TIC son la estrategia para apalancar los cambios necesarios que ello implica (Ministerio de Educación Nacional 2011, 2013).

En Colombia esta política inicia en el año 2000 con la aprobación del documento CONPES 3072, denominado Agenda de Conectividad, en el cual se indica que para alcanzar el desarrollo económico y social como país se requiere facilitar el acceso a las TIC a todas las personas, así como mejorar la calidad de la educación para insertarse en los mercados de la Sociedad del Conocimiento (Departamento Nacional de Planeación, 2000). Política que se ha mantenido en los años posteriores y que se sintetiza en el objetivo del Plan Nacional de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones publicado en el año 2008, por el entonces Ministerio de Comunicaciones, “que todos los colombianos estén conectados e informados haciendo un uso eficiente de estas tecnologías para mejorar la inclusión social y la competitividad en el 2019” (Hernandez & Benavides, 2012).

En este escenario se soporta el surgimiento y progresiva consolidación de programas de alfabetización y apropiación digital a nivel nacional como Computadores para Educar, TemáTICas para Directivos Docentes, A Que Te Cojo Ratón, y los recientes Centros de Innovación Educativa, así como todas las iniciativas del actual Gobierno bajo la política Vive Digital del Ministerio TIC, como Redvolución, En TIC Confío, Empresario Digital, Ciudadanía Digital, Apps.co, entre otros. Todos programas que incentivan la apropiación

de las TIC con el propósito de cerrar brechas sociales y regionales, ampliando el acceso a más y mejores oportunidades que contribuyan a la calidad de vida de los individuos y la sociedad (Ministerio de TIC, 2014).

Sin embargo, en estos procesos no hay un ejercicio de reconocimiento del Derecho de Autor, ni una construcción de reflexiones, criterios y acciones sobre la conveniencia de adoptar determinadas Licencias de Uso en el marco de las acciones que impulsan. No se hace pese a que las decisiones tomadas, así sea por omisión, implican posturas que impactan el fomento no solo de la ciencia, tecnología e innovación, sino también de otras formas de conocimiento, así como de las expresiones culturales y el conjunto de aspectos que determinan el desarrollo de una sociedad.

Hay entonces una permanente insistencia en incorporar las TIC como respuesta a la necesidad de propiciar cambios que propicien la generación de conocimientos, con un énfasis particular en hacerlo de manera colaborativa, sin advertir los derechos y deberes legales frente al acceso, modificación, distribución o adaptación de contenidos. Aspecto que cobra especial relevancia al pensar en las competencias que un ciudadano digital debe desarrollar para desempeñarse en la sociedad actual.

De esta manera, la realidad es que el Derecho de Autor y las Licencias de Uso evidencian cómo las decisiones y acciones sobre el acceso, producción y distribución de contenidos representan posturas sobre cómo se entiende el aprendizaje y qué tipo de relaciones se fomentan para propiciarlo. Esto es, sin duda, un nuevo elemento a considerar cuando se afirma que no es suficiente la dotación y acceso a la tecnología para propiciar innovaciones educativas, pues éstas dependerán de lo que decide o no hacer el docente en su práctica cotidiana, lo que, en otras palabras, son sus apuestas frente a cómo propician la generación de conocimientos (Kaplún, 2005; Cabrol y Severín, 2010).

3. El Derecho de Autor y las licencias abiertas en la incorporación de las TIC.

En Colombia el Derecho de Autor está regulado por la Ley 23 de 1982. En ella se marcan las condiciones jurídicas frente al acceso, producción, modificación y distribución de contenidos, pese a que se concibió hace más de 30 años, cuando no se vivía plenamente la masificación de Internet y sus dinámicas de circulación de información.

Es una responsabilidad ciudadana conocer lo que plantea, no sólo por identificar los derechos y deberes frente a la producción propia y de otros, sino porque permite ganar criterios y argumentos para participar como sociedad civil en su reforma, velando porque en ella se defienda el equilibrio necesario entre el beneficio particular y social frente al conocimiento.

Ayuda a entender este concepto el caso de Diego Gómez, un biólogo de la Universidad de Quindío (Colombia), quien enfrenta un juicio en su contra por publicar en un servicio web un trabajo de investigación que encontró en una red social, sin contar con la autorización del autor. Su historia personifica y da vida a la situación que cualquier colombiano podría enfrentar hoy si el autor de cualquier contenido descargado tan fácilmente en Internet, decidiera hacer valer sus derechos según la Ley que actualmente nos rige (Fundación Karisma, 2014).

Y es que este es el punto: Todos, alguna vez, han compartido información con otros, sobre todo en Internet, porque se asume erróneamente que si está publicada, y se puede acceder a ella, se tiene el permiso de utilizarla de cualquier manera. Pero la realidad es otra.

Si los documentos, fotografías, videos o cualquier pieza de información en papel, en un CD, una memoria USB o en Internet no tienen una licencia explícita donde se indique que se permite copiarla o compartirla, no se debe hacer. Por el contrario, se debe asumir que “todos los derechos están reservados” para el autor o para quien tenga los derechos patrimoniales, en caso que los haya cedido. Asimismo, si los recursos que se encuentran en cualquier soporte o medio no tienen una licencia que permita modificarlos, no se deben modificar. Y si el material no tiene la autorización explícita para presentarlo de forma pública tampoco se debe realizar esta acción, dado que esto es lo que establece la Ley de Derechos de Autor (Congreso de la República, 1982).

Así, la clave está en la Licencia de Uso de una obra. Esto es el texto legal a través del cual se indican las condiciones bajo las cuales se publica o comparte una producción propia, estableciendo los permisos y las restricciones en torno a ella. Es entonces importante recordar que si una persona no la ha explicitado, la Ley asigna a la obra automáticamente la licencia denominada “todos los derechos reservados”.

Estrellarse con esta realidad jurídica empieza a generar diversos interrogantes, entre ellos ¿Por qué asumir que una obra tiene “todos los derechos reservados” si no hay ninguna licencia o nota de Derechos de Autor o de Copyright? ¿Por qué se puede hacer citas de texto sin tener una autorización del autor, pero no es permitido descargar imágenes y citarlas dentro de unas diapositivas? ¿Por qué si una obra es de acceso público no se puede usar con cualquier propósito?

La respuesta a las dos primeras preguntas se responden de forma rápida: porque así está estipulado en la Ley 23 de 1982 o Ley de Derecho de Autor. La protección del Derecho de Autor empieza desde el mismo momento de la creación, sin necesidad de hacer ningún tipo de registro. Esta protección significa que el autor tiene la potestad de decidir quién y en qué casos puede compartir la obra, quién la puede adaptar o transformar, quién la puede presentar de forma pública, y si no especifica esto, por defecto, todos estos derechos están reservados única y exclusivamente al autor o a quien éste haya cedido los derechos patrimoniales.

De otro lado, la cita, que es copia de un fragmento de texto dentro de otro documento, se puede hacer porque la Ley 23 de 1982 tiene un capítulo de limitaciones y excepciones al Derecho de Autor en la que se autoriza hacer esto sin necesidad de pedir permiso al autor, siempre que se respeten algunas condiciones, como reconocer la autoría de forma explícita. Sin embargo, esta excepción no aplica para imágenes (Congreso de la República, 1982).

La última pregunta no es tan fácil de responder, porque lo público tiene diferentes definiciones. Desde el Derecho de Autor, el acceso público es poner una obra al alcance del público, pero esto no significa que se haga de forma gratuita, ni que se estén cediendo los derechos patrimoniales. Por tanto, en el caso de una obra digital, sólo se puede observar en el lugar donde se encuentra, sin que sea posible, en términos legales, descargarla, modificarla o presentarla de forma pública, a menos que se indique explícitamente lo contrario.

El principio general del Derecho de Autor es entonces la protección del derecho moral y el derecho patrimonial sobre una obra. El primero, hace referencia al reconocimiento de la autoría y, el segundo, representa la voluntad de quien puede definir los permisos y condiciones en relación con ella o quien determina la licencia de uso, indicando en qué casos se puede modificar, adaptar, compartir, vender, etc. Valga en este

sentido aclarar que el derecho moral es irrenunciable, mientras el derecho patrimonial se puede ceder a otros.

En consecuencia, la protección del derecho de autor busca, desde el derecho moral, evitar la omisión o desconocimiento del autor, así como el plagio. Esto es, que siempre y en todo caso se cite o se reconozca la autoría de una obra. Y desde el derecho patrimonial, evitar que se dé un uso no estipulado de acuerdo a quien tiene la potestad de decidir qué se hace o no con la obra.

Contrario a lo que dicta la práctica habitual, cuando se encuentran recursos que han sido publicados pero no tienen licencia, o su licencia indica que todos los derechos están reservados, no se deben descargar, modificar, distribuir o presentar de forma pública sin una autorización previa. Sólo se pueden conocer y utilizar en el lugar y con el formato con el que fue publicado porque la licencia, que es la voluntad expresa del autor sobre la obra, se debe cumplir, no sólo por las sanciones estipuladas por la legislación sobre Derechos de Autor, sino por respeto al otro como persona. Sin duda, un valor esencial en la formación de ciudadanos desde el espacio educativo.

Sin embargo, no todo tiene que ser publicado con “Todos los derechos reservados”. Muchas personas realizan diapositivas, documentos, videos, entre otros recursos, con la intención de que sean compartidos, lo cual es muy afín a las prácticas en las instituciones educativas.

En estos casos, lo adecuado es licenciar estas obras, a fin de indicar expresamente los permisos que se quiere dar como autor a los demás, sea la posibilidad de copiarlo o descargarlo, distribuirlo e incluso usarlo dentro de otras obras. Para estos casos es que existen las licencias Creative Commons.

La ventaja de utilizar las Licencias Creative Commons es que son documentos legales estandarizados y revisados por abogados, que expresan permisos y restricciones que un autor puede dar a su obra. Además, han creado una nomenclatura e iconografía para cada una de las seis licencias que integra, lo cual hace más sencillo reconocerlas, sea como autor o como usuario de una obra.

Estas licencias tienen como condición común el reconocimiento al autor o atribución del Derecho

Moral, así como otorgar el permiso para compartir y difundir la obra. Ahora bien, difieren entre ellas según si se quiere permitir la modificación de la obra o no, si se quiere permitir el lucro económico directo o indirecto con ella, así como si se desea que una obra derivada tenga o no la misma licencia.

En la siguiente tabla se encuentra una síntesis de las seis licencias (Creative Commons, s.f.).

ccMixer, donde se publican acordes, pero también producciones discográficas completas con licencia Creative Commons.

Los recursos con licencias abiertas abren posibilidades reales para desarrollar las habilidades que requiere la sociedad del conocimiento. Por tanto, se constituyen en una herramienta esencial para que el trabajo docente sea pertinente y, al mismo tiempo, legal. Sin

Licencia	Descripción	Nomenclatura	Iconografía
Creative Commons Reconocimiento	Permite a otros compartir, mezclar, adaptar y construir a partir de su obra, incluso con fines comerciales, siempre que sea reconocida la autoría de la creación original.	CC By	
Creative Commons Reconocimiento – Compartir Igual	Permite a otros remezclar, adaptar y crear a partir de su obra, incluso con fines comerciales, siempre y cuando den crédito y licencien sus nuevas creaciones bajo las mismas condiciones. Las nuevas obras basadas en la suya portarán la misma licencia.	CC By-SA	
Creative Commons Reconocimiento – Sin Fines Comerciales	Permite a otros distribuir, remezclar, adaptar y crear a partir de su obra de manera no comercial.	CC By-NC	
Creative Commons Reconocimiento – Sin Fines Comerciales – Compartir Igual	Permite a otros distribuir, remezclar, adaptar y crear a partir de su obra de modo no comercial, siempre y cuando den el crédito y licencien sus nuevas creaciones bajo las mismas condiciones.	CC By-NC-SA	
Creative Commons Reconocimiento – Sin Obras Derivadas	Permite la redistribución, comercial o no comercial, siempre y cuando la obra circule íntegra y sin cambios, dando el crédito.	CC By-ND	
Creative Commons Reconocimiento – Sin Obras Derivadas – Sin Fines Comerciales	Solo permite que otros puedan descargar las obras y compartirlas con otras personas, siempre que se reconozca la autoría, pero no se puede cambiar de ninguna manera ni se puede utilizar comercialmente.	CC By-NC-ND	

Existen miles de textos, imágenes, videos y otro tipo de recursos, en papel y formato digital, que se encuentran con este tipo de licencias que permiten su descarga y uso.

A nivel de texto, proyectos como Wikipedia aloja millones de artículos en cientos de lenguas con licencia Creative Commons Reconocimiento – Compartir Igual. En cuanto a imágenes, Flickr y Wikimedia Commons contienen millones de recursos con diferentes licencias Creative Commons. En videos está Youtube y Vimeo, donde se cuenta con cientos de miles de recursos abiertos. Finalmente, también existen proyectos que promueven y divulgan las creaciones de músicos independientes, como es el caso de Jamendo y

embargo, esto implica un mayor conocimiento de estas posibilidades e ingresar en la dinámica de usar y compartir lo que se crea con licencias de este tipo.

4. co-KREA: reaccionando ante las prácticas cotidianas de gestión de contenidos.

El proyecto coKREA es una iniciativa de Investigación-Acción Participativa (IAP), que impulsa la creación colaborativa de Recursos Educativos Abiertos (REA) con equipos de docentes de educación básica y media en el suroccidente colombiano, teniendo como marco legal el Derecho de Autor, así como las posibilidades que representan las licencias Creative Commons para superar las restricciones que convencionalmente plantea.

Hace parte de los 16 proyectos que integran el programa internacional de investigación *Research into Open Educational Resources for Development in Post-secondary Education in the Global South* (ROER4D), siendo liderado en Colombia por la Fundación Karisma, junto a la Red de Investigación Educativa – ieRed como aliado local.

Es de precisar que los REA son materiales creados o usados con un propósito educativo, cuya licencia de uso permite a cualquier persona el acceso, distribución, publicación y modificación, sin que tenga restricciones de tipo técnico, jurídico o económico (UNESCO, 2012). En consecuencia, su diferencia respecto a otros recursos que también cumplen un propósito educativo, es la licencia. Aspecto que se dice fácilmente, pero que cuesta asimilar y poner en práctica en la cotidianidad, porque significa replantear hábitos y posturas frente a la gestión de todos los contenidos que se utilizan en el aula.

Así, el propósito del proyecto es identificar los beneficios y limitaciones de adaptar colaborativamente los REA, desde la construcción de estrategias pedagógicas que giran en torno a su creación, adaptación y uso. Esto, entendiendo que trabajar con REA significa comprender y apropiarse el Derecho de Autor, así como la filosofía detrás de las licencias abiertas (Saenz, Hernandez & Hernandez, 2014).

Para lograr este propósito el proyecto conjuga la orientación y acompañamiento a los equipos de docentes en torno a los REA, con un proceso de Investigación - Acción Participativa que promueve el diálogo y reflexión en torno a sus experiencias y expectativas, desde encuentros virtuales y presenciales que han permitido ir sistematizando el proceso vivido. El desarrollo de este proyecto, programado para ejecutarse entre abril de 2014 y junio de 2015, integra cuatro momentos de trabajo: 1) Seminario virtual de iniciación sobre REA, donde se abordaron conceptos, metodologías y herramientas desde los enfoques legal, técnico y pedagógico, 2) co-KREAción, que constituye la etapa de trabajo por equipos, planeando, diseñando y construyendo las prácticas pedagógicas y los REA a utilizar con sus estudiantes, 3) Implementación de las prácticas pedagógicas de aula y registro o documentación de la experiencia, 4) Sistematización de los aprendizajes como etapa de reflexión, organización, estructuración y publicación sobre los beneficios y dificultades que encontraron en el trabajo con REA.

Es de destacar que, como suele darse en todo proceso de formación que se sustente sobre la base del uso de tecnologías, inicialmente los docentes estaban dispuestos a aprender y desarrollar competencias para la elaboración de recursos educativos digitales, primando un interés en lo tecnológico, seguido por lo pedagógico (Kaplún, 2005; Hernandez y Benavides, 2012). Sin embargo, abordar el aspecto legal en torno a los contenidos a usar en los REA mostró a los docentes un nuevo escenario en la apropiación de las TIC, moviendo su eje de interés hacia las implicaciones del tema en la formación de sus estudiantes.

Identificar esta reacción sugiere que el Derecho de Autor y las Licencias de Uso pueden ser una posible alternativa para orientar los procesos de formación, a fin de generar una mayor comprensión en torno a lo que implica la generación de conocimientos más allá de la tecnología, y lo que representa en la formación de competencias para un mundo digital.

De hecho, el desarrollo del proyecto permitió explicitar tres fases por las que los docentes transitan cuando se enfrentan al tema del Derecho de Autor en el aula, mostrando una posible ruta de formación y acompañamiento para fomentar prácticas de aula, tanto reflexivas como más responsables en torno a la generación de conocimientos en contexto.

Fase 1: Tensión y ansiedad. En esta fase es común escuchar expresiones como: “... ¡No es justo!... con qué se supone entonces que trabaje en las clases”, “Me siento con las manos atadas...”, “¿Entonces no podemos hacer nada? ¿Ni sacar una fotocopia?”. Cada una de ellas refleja las inquietudes que despierta reconocer los propios hábitos cotidianos frente a la información en el marco de la Ley del Derecho de Autor, y el malestar que esto genera.

Les impacta saber que muchas de las acciones que realizan en el día a día implica dejar la puerta abierta a procesos penales que tienen como consecuencia la cárcel y multas que representan las ganancias de toda una vida de trabajo, pero, más allá de lo que hacen, les preocupa entender que están fomentando y enseñando a hacer en el aula cosas que no deberían.

Este momento lleva entonces a cuestionar las acciones propias, tanto como las acciones del Gobierno y el sector privado en relación con las Licencias de Uso, planteándose reflexiones sobre las posturas en relación con los contenidos que se promueven, usan

y se producen en el aula, y la manera como esto se refleja en las licencias. Es así un acto educativo que inspira y mueve la acción en las personas (Naval y Altarejos, 2011).

Fase 2: Interés por conocer. Tras la ansiedad que genera la primera fase, surge el interés por entender y aclarar qué pueden y qué no hacer en relación con los contenidos que utilizan o necesitan. De un lado, es el deseo de saber cuáles son las excepciones y limitaciones del Derecho de Autor que operan para las acciones en el aula y, de otro, el querer aprender cómo identificar contenidos de acuerdo a las Licencias de Uso, generando búsquedas de información que tengan en cuenta este aspecto.

Este ánimo se ha aprovechado para reforzar las consideraciones asociadas al Derecho Moral. Esto significa, orientar la búsqueda de contenidos, pero enfatizando en la citación o atribución, como condición o restricción ineludible frente al uso de cualquier obra. Igualmente, permite reforzar la invitación a privilegiar el uso de contenidos con licencias abiertas, enfatizando no sólo en la posibilidad de acceder y compartir la producción de otras personas, sino también en el compromiso de producir bajo este tipo de licencias, fomentando una cultura acorde a las dinámicas necesarias para una sociedad del conocimiento verdaderamente incluyente y democrática.

Expresiones como *"Hacer el ejercicio de licenciar me ha hecho más consciente frente a la información que utilizo, y la manera como la utilizo"*, y *"Al principio nos quedamos en una visión reduccionista porque sentimos que no se podía hacer nada sin ser ilegal... Pero luego lo tomamos como una invitación para crear y compartir... y ahora son los mismos estudiantes los que están pendientes de las licencias"*, evidencia el tipo de cambios que se están propiciando al trabajar este tema.

Si bien el interés inicial es saber cómo aprovechar lo que otros han licenciado como abierto, el hecho de invitar a producir y licenciar la propia producción genera reflexiones sobre las acciones propias, fortaleciendo valores necesarios en la sociedad actual como el respeto a la voluntad del otro, su reconocimiento y el interés por compartir como principio de mutua colaboración.

Fase 3: Voluntad de compartir. *"Estoy muy emocionado con el tema... las personas se asustan al principio*

porque no saben cómo es, pero es de explicar. Yo quiero hablarle a todo el mundo de esto", *"Una vez se conoce sobre las licencias de esta manera, ya no se puede volver a mirar un libro, ni una foto, ni una presentación, sin mirar si se está reconociendo al autor, o si se tienen los permisos"*, son comentarios que sintetizan la reacción cuando se empiezan a apropiarse los conceptos desde la práctica. Es la necesidad imperante de compartirlo con otros, de asumir la responsabilidad, como docentes, de dar a conocer los límites y condiciones frente a la información que encontramos cotidianamente.

Así, se empezó con un grupo de docentes, pero como un dominó se llegó a los estudiantes y a través de ellos a otros docentes, siendo un tema que contagia la reflexión y la acción. Se inició entonces con experiencias de uso y creación de recursos con licencias abiertas en el seno de equipos de docentes vinculados con el Proyecto coKREA, y varios de ellos han derivado hacia el incluir este tema en el plan de estudio de sus materias, preparar charlas o talleres para sus colegas o gestionar visitas del equipo coordinador para ampliar el trabajo en sus instituciones educativas, replicando los contenidos y experiencias que se les han propuesto desde el acompañamiento recibido.

En este sentido, involucrarse en este proyecto implicó a los docentes, entre otros aspectos: entender las excepciones y limitaciones del Derecho de Autor en determinados contextos de acción, reconocer y aplicar prácticas para la búsqueda y acceso a contenidos con licencias abiertas, especialmente de tipo Creative Commons, entender la compatibilidad entre estas licencias para la producción de obras derivadas, ganar el hábito de atribuir, citar o reconocer todo contenido compartido o adaptado, así como saber qué licencia de uso se adecúa mejor a los permisos y condiciones que se quieren conceder sobre una obra propia al momento de disponer su acceso a otros.

5. A manera de conclusión

A través del proyecto se logró identificar cómo al dinamizar procesos de producción colaborativa y licenciamiento de contenidos los docentes se asumieron conscientemente como autores con derechos, pero especialmente con deberes respecto a las obras de otros, replicando además esta vivencia con sus estudiantes. Lo mismo los docentes destacan que integrar este concepto en las dinámicas de aula les permitió, de un lado, aportar en procesos de convivencia y reconstrucción social al propiciar el

mutuo reconocimiento, el respeto por el otro y la colaboración, siendo valores imprescindibles para la reconciliación. Asimismo, que al asumirse junto a los estudiantes, como autores, se generaron nuevas relaciones en el aula, estableciendo diálogos desde nuevos roles y escenarios de enseñanza y aprendizaje.

Por tanto, trabajar en torno al Derecho de Autor y el fomento de licencias abiertas va más allá del reconocimiento de la legalidad detrás de las prácticas cotidianas de uso y producción de contenidos. Es una apuesta por ambientes escolares donde la apropiación, uso, publicación y adaptación de información son el eje, aprovechando todos los recursos y tecnología que se tiene al alcance, sobre la base del licenciamiento abierto. Esto significa apoyarse y aportar al compromiso de millones de personas en el mundo que están publicando sus obras con licencias abiertas, permitiendo compartir, adaptar, re-mezclar y presentar de forma pública el conocimiento expresado, poniéndolo al alcance de todos.

Así, el uso y creación de Recursos Educativos Abiertos, como experiencia pedagógica en el aula, es una dinámica posible y deseable de asumir para hacer frente a los retos de la sociedad del conocimiento. Esto es, adoptar el licenciamiento abierto en la educación como una postura que contribuya a edificar una sociedad más incluyente y participativa, sobre una voluntad explícita que motiva la mutua colaboración y el respeto desde lo que usamos y producimos en el aula.

Referencias

- Arbonés, Á. (2005). *Conocimiento para innovar: cómo evitar la miopía en la gestión del conocimiento*. 2ª ed. España: Díaz de Santos.
- Cabero, J. (2008). Innovación en la formación y desarrollo profesional docente. En Salinas, J. (Ed.), *Innovación Educativa y uso de las TIC*. España: Universidad Internacional de Andalucía. Recuperado de: http://dspace.unia.es/bitstream/handle/10334/130/004tic_cabero.pdf?sequence=1
- Cabrol, M. & Severin, E. (2010). *TICs en Educación: Una innovación disruptiva*. Aportes, 2. Washington: BID. Recuperado de: <http://www.iadb.org/es/publicaciones/detalle,7101.html?id=7742>
- Colombia, Congreso de la República. (1982). *Ley 23 de 1982: Sobre Derechos de Autor*. Bogotá. Diario Oficial. Recuperado de: <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=3431>

- Colombia, Departamento Nacional de Planeación. (2000). *Documento Conpes 3072: Agenda de Conectividad*. Bogotá: Autor. Recuperado de: <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Conpes/3072.pdf>
- Colombia, Ministerio de Comunicaciones. (2008). *Plan Nacional de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones*. Bogotá: Autor.
- Colombia, Ministerio de Educación Nacional. (2011). *Plan Sectorial de Educación 2010 – 2014*. Documento, 9. Bogotá: Autor.
- Colombia. Ministerio de Educación Nacional. (2013). *Competencias TIC para el desarrollo profesional docente*. Colección: Sistema Nacional de Innovación Educativa con uso de TIC. Bogotá: Autor.
- Colombia, Ministerio de las TIC. (2014). *Plan Vive Digital 2014-2018*. Bogotá: Autor. Recuperado de: <http://www.vivedigital.gov.co/2014-2018/>
- Creative Commons. (s.f.). *Sobre las licencias*. Autor. Recuperado de: http://creativecommons.org/licenses/?lang=es_ES
- Fundación Karisma (2014). Mi historia completa. En *Compartir no es delito*. Bogotá: Autor. Recuperado de: http://www.karisma.org.co/compartirnoesdelito/?page_id=2
- Gértrudix, M., Álvarez, S., Galisteo del Valle, A., Gálvez de la Cuesta, M. C. y Gértrudix, F. (2007). Acciones de diseño y desarrollo de objetos educativos digitales: programas institucionales. *Revista de la Universidad y Sociedad del Conocimiento*. v. 4, n. 1, pp. 14-25.
- Hernández, U. et al. (2011). *Los proyectos pedagógicos de aula para la integración de las TIC: como sistematización de la experiencia docente*. 2 Ed. Popayán: Universidad del Cauca. Recuperado de: <http://openlibrary.org/books/OL25415251M/>
- Hernández, U. & Benavides, P. (2012). Para qué las TIC en la educación básica y media: reflexiones a partir de la cualificación de maestros en ejercicio en el suroccidente colombiano. En G. Castro & U. Hernández [Comps.], *Saber pedagógico en el Cauca: miradas de maestros en contextos de diversidad* (pp.183-200). Popayán, Colombia: Universidad del Cauca. Recuperado de: <http://openlibrary.org/books/OL25267478M/>
- Kaplún, G. (2005). *Aprender y enseñar en tiempos de Internet. Formación profesional a distancia y nuevas tecnologías*. Montevideo: CINTERFOR/OIT. Recuperado de: http://www.oitcinterfor.org/sites/default/files/file_publicacion/kaplun.pdf

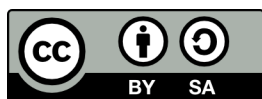
Naval, C. y Altarejos, F. (2004) *Filosofía de la educación*. España: Eunsá.

Saenz, M.P.; Hernandez, U. & Hernandez, Y.M. (2014). Contenidos y tecnologías abiertas: Un enfoque para repensar la formación del sujeto cognoscente. En: L.C. Certuche (Ed.) *Constructivismo, Competencias y Escuela* (pp. 117-137). Almaguer (Cauca): Escuela Normal Santa Clara. Recuperado de: <https://openlibrary.org/books/OL25636699M/>

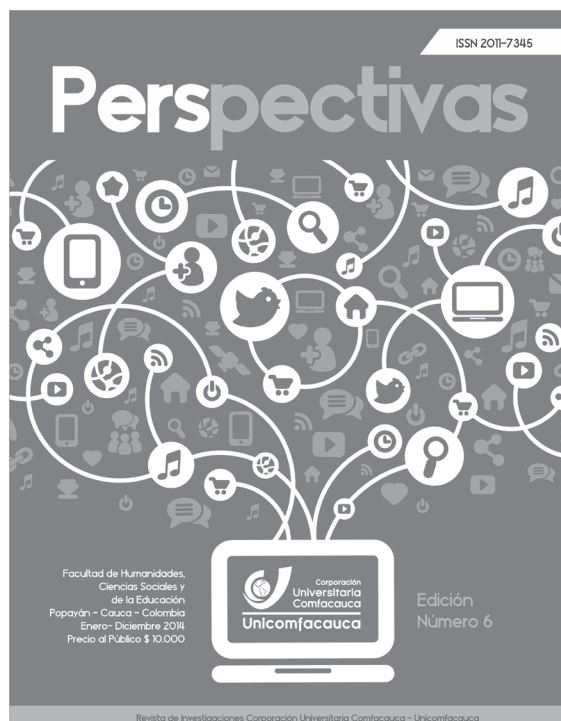
Salinas, J. (2004). Cambios metodológicos con las TIC: Estrategias didácticas y entornos virtuales de enseñanza-aprendizaje. *Bordón* 56 (3-4). 469-481. Recuperado de: http://biblioteca.universia.net/html_bura/ficha/params/title/cambios-metodologicos-tic-estrategias-didacticas-entornos-virtuales-ense%C3%B1anza-aprendizaje/id/38133749.html

Schwartzman, G. y Odetti, V. (2011, abril). Los materiales didácticos en la educación en línea: sentidos, perspectivas y experiencias. Trabajo presentado en el *III Foro Internacional de Educación Superior en Entornos Virtuales – ICDE-UNQ International Conference 2011*, Buenos Aires, Argentina. Recuperado de: <http://www.pent.org.ar/publicaciones/materiales-didacticos-educacion-linea-sentidos-perspectivas-experiencias>

UNESCO. (2012). Declaración de París de 2012 sobre los REA. Recuperado de: http://www.unesco.org/new/fileadmin/MULTIMEDIA/HQ/CI/CI/pdf/Events/Spanish_Paris_OER_Declaration.pdf



Este artículo se publica con una licencia Creative Commons Atribución - Compartir Igual. Usted puede copiar, distribuir, ejecutar y comunicar públicamente este artículo, incluso si el uso que hace es comercial, siempre y cuando de los créditos correspondientes. Puede hacer obras derivadas si la nueva obra es distribuida con una licencia idéntica a ésta. Conozca el texto completo de esta licencia en: <https://creativecommons.org/licenses/by-sa/4.0/deed.es>



Directora

Isabel Ramírez Mejía

Editor

Centro Editorial Unicomfacauc

Comité Científico

Vincent González Pérez (España)
Beethoven Herrera Valencia (Colombia)
Olga Lucía Cadena Durán (Colombia)
Adriana María Vega (Colombia)

Comité Editorial

Jhonatan Alexander Moreno Delacruz Paulo
Cesar Paz Ramos
Ricardo Adrián González Muñoz
Diego Fernando Chávez Narváez
Francisco Javier Ortega

Diseño y Diagramación

Diego Fernando Chávez Narváez

Impresión

Litografía San José

Nota de responsabilidad frente a los artículos

Los conceptos y opiniones expresadas en los artículos son responsabilidad exclusiva de los autores y no representan necesariamente la opinión de la Corporación Universitaria Comfacauc ni el criterio editorial de la revista.

Pares evaluadores

Claudia Zelmira Duarte Larrave
Universidad Iberoamericana / México D.F.

Juan Carlos Aguirre García
Universidad del Cauca / Colombia

Giezzi Lasso Agredo
Universidad del Cauca / Colombia

Olga Lucía Cadena Durán
Universidad del Cauca / Colombia

Ricardo Adrián González Muñoz
Corporación Universitaria Comfacauc / Colombia

Francisco Javier Ortega
Corporación Universitaria Comfacauc / Colombia

Adriana María Vega Velásquez
Universidad Pontificia Bolivariana / Colombia

José Enrique Urreste Campo
Universidad del Cauca / Colombia

Francisco Emilio Argote Vega
Universidad San Buenaventura / Colombia

María Fernanda Peralta Goyes
Corporación Universitaria Comfacauc / Colombia

Alejandra María Rodríguez Guarín
Corporación Universitaria Comfacauc / Colombia

Paulo Cesar Paz Ramos
Corporación Universitaria Comfacauc / Colombia

Redacción, suscripción y canjes

Corporación Universitaria Comfacauc
Calle 4º N° 8-30 / Popayán, Cauca, Colombia
Tel. (5-72) 822 05 17 ext. 122
E-mail. revistaperspectivas@unicomfacauc.edu.co

Revista Perspectivas

Edición Número 6 – enero a diciembre de 2014
Periodicidad: Anual
ISSN 1909-5775



Copyright © 2014 Unicomfacauc

Se permite la copia, presentación pública y distribución de esta revista bajo los términos de la Licencia Creative Commons Reconocimiento – No Comercial, la cual establece que, en cualquier uso: 1) se dé crédito a los autores; 2) no se utilice con fines comerciales; y 3) se dé a conocer los términos de esta licencia. La versión completa de la licencia se encuentra en la dirección web: <http://creativecommons.org/licenses/by-nc/2.5/co/>

Contenido

Pag.

4

EDITORIAL

SECCIÓN PERSPECTIVAS DE CULTURA Y SOCIEDAD

7-24

Sobre ruidos e reinscrições: diálogos para uma agenda etnográfica das margens
John Fletcher Couston Junior

25-36

La creación del sujeto
Javier Orlando Muñoz Bastidas

37-44

El desarrollo, lo incorpóreo y lo material. Elucidaciones sobre el vínculo entre comunicación, poder y desarrollo.
Alexandra Molina Trujillo

45-50

Decolonizar el pensamiento como acto liberador del sujeto latinoamericano
Silvia María Salazar Giraldo

SECCIÓN PERSPECTIVAS DE ECONOMÍA Y POLÍTICA

53-60

Derechos colectivos y desarrollo insostenible
Freire Roberto Santander Ñañez

61-66

Actores, acción social y sus prácticas en la autogestión de espacios de ciudadanía y democracia.
Kelly Giovanna Muñoz Balcázar

67-78

Elementos de evaluación en la implementación del sistema de responsabilidad penal para adolescentes desde el paradigma del neoinstitucionalismo: estudio de caso para el municipio de Palmira.
María del Mar Osorio Arias

79-92

Caracterización económica del sector cafetero en el departamento del Cauca, Colombia, 2009 - 2014.
Jhonatan Alexander Moreno Delacruz

SECCIÓN PERSPECTIVAS DE COMUNICACIÓN Y CIUDADANÍA

95-104

Creative Commons como respuesta a las restricciones que el Derecho de Autor genera en las prácticas docentes.
Yoli Marcela Hernández, Ulises Hernández Pino, María del Pilar Sáenz

105-114

Una comunidad virtual para construir ciudad
Carlos Fernando Valencia Peñuela

115-120

Whatsapp y la generación del pulgar
Francisco Javier Rodríguez Ledezma

123

GUÍA DE AUTORES